



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **034** DE 2025
(20/01/2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el numeral 5 del artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., “Nombrar y remover mediante resolución los empleados de la Corporación”.

Que según el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señala:

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente “por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleados de libre nombramiento y remoción”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 ibídem consagra que: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **034** DE 2025
(20/01/2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

Que el artículo 2.2.5.5.44 señala que: *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que Mediante Resolución No. 023 del 16 de enero de 2025, fue declarada insubsistente a partir de la fecha la funcionaria CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.493.364, titular del empleo de Asesor, Código 105, Grado Salarial 02.

Que, atendiendo las necesidades del servicio y el cumplimiento de la misión de la Corporación, se hace necesario encargar del empleo de Asesor, Código 105, Grado Salarial 02, a un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, D.C.

Que el Director Administrativo de la Corporación certificó que el funcionario **KAROL YESNID CABALLERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.847.624, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 03, con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Corporación para ocupar el cargo de Asesor, Código 105, Grado Salarial 02.

Que el Director Financiero del Concejo de Bogotá, D. C., certifica que existen los recursos para proveer el cargo de Asesor, Código 105, Grado Salarial 02, según Certificado de existencia de recursos No. 37 del 17 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha al funcionario **KAROL YESNID CABALLERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.847.624, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado Salarial 03, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado Salarial 02, mientras se nombra en propiedad el titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el funcionario **KAROL YESNID CABALLERO RESTREPO** tendrá derecho al salario del empleo para el cual se le encarga.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **034** DE 2025
(20/01/2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: En virtud del presente encargo, el(a) funcionario(a) **KAROL YESNID CABALLERO RESTREPO**, se desvincula transitoriamente de las funciones propias del empleo del que es titular, las cuales reasumirá una vez termine el encargo.

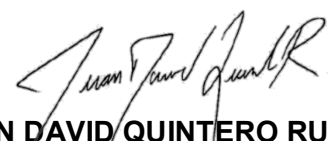
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20/01/2025**


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID QUINTERO RUBIO
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Luis Alejandro Herreño Pérez - Director Técnico Jurídico

Aprobó: Elver Leonardo Velandia Cáceres - Director Administrativo

Reviso: Melania N. Rodríguez Ortega, Asesor 105-02, 

Proyectó: Orfenio Espinosa Ramírez, Profesional Universitario 